

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUEPSA - SANTANDER Guepsa, siete (07) de febrero de 2022

Guepsa, siete (07) de tebrero de 2022 2020-00044-00

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTE: ELVIRA MATIZ RAMIREZ Y ARCADIO PARRA AMADO

DEMANDADO: EPIMENIO DUARTE GAONA

RADICADO: 2020-00044-00

Que mediante memorial elevado por la doctora TATIANA JOHANNA KWAN ACOSTA, apoderado de la parte demandante, solicita se fije nueva hora y fecha para adelantar la audiencia de que trata los artículo 372 del C.G.P., que inicialmente se había fijado para el día 08 de febrero de 2021, atendiendo a que se encuentra con sintomas respiratorios luego de haber tenido contacto de personas que actualmente se encuentran contagiadas de COVID.

Así las cosas y por ser de recibo lo solicitado por el extremo actor, precisa el despacho fijar nueva fecha para desarrollar las etapas procesales contempladas en el artículo 372 del C.G.P., dentro del presente proceso de responsabilidad civil disponiendo para tal fin el día 07 de abril de 2021, a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana, en las instalaciones del despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guepsa,

RESUELVE

PRIMERO. SEÑÁLESE la hora de las diez (10:00) de la mañana, del día 07 de abril de 2022, a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana, como nueva fecha para para adelantar las etapas y actividades procesales contempladas en el artículo 372 del C.G.P dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL propuesto por ELVIRA MATIZ RAMIREZ Y ARCADIO PARRA AMADO, en contra de EPIMENIO DUARTE GAONA. Rad. 2020-00044-00, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NÉS RUGELES RIVERÓ

JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL GUEPSA S. S E C R E T A R Í A

Guepsa Sder, ocho (08) de febrero de 2022.

El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

YOLIMA DUARTE RUGELES Secretaria